



Año 1 No. 2
Bucaramanga
Diciembre de 1999

DERECHO ECONÓMICO COMPARADO

Alfonso Gómez Gómez

El sistema actual multilateral de comercio, en cuanto concierne a nuestra región latinoamericana, requiere acrecentar el proceso de integración en todos sus aspectos. Entre éstos, los atinentes a las naciones Andinas, Mercosur, G.3, Centroamérica y el Caribe, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. El hemisferio todo está requerido de fortalecer el proceso de integración en curso. Para ello es de señalar la importancia de su relacionamiento jurídico, el Derecho Económico de la Integración, dado que, en mira futura de impulsarlo, es básico este componente que no se da sin su conocimiento y comparación.

En veces cabe la pregunta de por qué no hemos avanzado más en el ideal integracionista, teniendo, como tiene, fundamentos constitucionales que ponen de presente un interés político unánime y un ideal para cuya realización ha de tenerse una voluntad no exenta de coraje capaz de superar la inercia de los lugareñismos.

Cuando estudiamos los antecedentes y comienzos de la Unión Europea admiramos la forma decidida que llevó a vencer prevenciones y obstáculos, como el de ceder aspectos de soberanía para poner en autoridades comunes intereses ciertamente vitales de los Estados separados.

Nuestra Constitución de 1991, en su norma 227 estatuye: "El Estado promoverá la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe, mediante la celebración de tratados que sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad, creen organismos supranacionales, inclusive para conformar una comunidad latinoamericana de naciones. La Ley podrá establecer elecciones directas para la constitución del Parlamento Andino y del Parlamento Latinoamericano".

La Constitución de Venezuela de 1961, consagra: Artículo 108.- "La República favorecerá la integración económica latinoamericana. A este fin se procurará coordinar recursos y esfuerzos para fomentar el desarrollo económico y aumentar el bienestar y seguridad comunes".

La Constitución de la República Oriental del Uruguay de 1967, establece: Sección I, Capítulo 4º.: Artículo 6º. "La República procurará la integración social y económica de los Estados Latinoamericanos, especialmente en lo que se refiere a defensa común de sus productos y materias primas. Así mismo propenderá a la efectiva complementación de sus servicios públicos".

La Carta Fundamental del Perú de 1979 manda: PREÁMBULO.- "Nosotros, Representantes a la Asamblea Constituyente, invocando la protección de Dios, y en ejercicio de la potestad soberana que el pueblo del Perú nos ha conferido;...."

"CONVENCIDOS de la necesidad de impulsar la integración de los pueblos latinoamericanos y de afirmar su independencia contra todo

imperialismo;..."

Capítulo IV de la Integración: Artículo 100.- "El Perú promueve la integración económica, política, social y cultural de los pueblos de América Latina, con miras a la formación de una Comunidad Latinoamericana de Naciones".

La Carta Política del Ecuador, 1984, dispone: Título Preliminar: Artículo 3º. "Propugna también la comunidad internacional, así como la estabilidad y fortalecimiento de sus Organismos y dentro de ellos, la Integración Iberoamericana, como sistema eficaz para alcanzar el desarrollo de la Comunidad de pueblos unidos por vínculos de solidaridad, nacidos de la identidad de origen y cultura..."

La Constitución del Brasil, 1988, estatuye: Título I: Dos Principios Fundamentais: Artículo 4º. PARÁGRAFO ÚNICO.- "A República Federativa do Brasil buscará a integracao económica, política, social e cultural dos povos da América Latina, visando á formacao de uma Comunidade Latino-americana de Nacoes".

Nuestros países albergan millones de seres sumidos en la marginalidad social y económica, lo cual constituye un reto para la democracia, vista la brecha en aumento que nos separa del mundo industrializado. Tenemos abundancia de mano de obra y de materias primas; nos preocupa el marcado deterioro ecológico que urge superar porque significa un interés planetario. Es generalizada la concienciación de toda la humanidad en el anhelo y derecho de vivir con libertad, con gobiernos libres y directamente elegidos por el pueblo, para que tenga vigor el disfrute de los Derechos Humanos, para que se amplíe cada día más la justicia social. Ya el enunciado de la no intervención dio paso al énfasis en la equidad de los términos de intercambio.

El tercer milenio debe significar para los pueblos latinoamericanos un impulso firme al desarrollo, para lo cual hemos de aceptar que la Comunidad Latinoamericana de Naciones habrá de ser el mejor instrumento de propulsión para la vida económica integrada, más allá del aislamiento, para que ampliando los mercados y la actividad cultural, sea posible deparar a estos pueblos nuestros una era de anhelado desarrollo y de grandeza democrática en la paz.

Posiblemente la "incompletez" en que quedaron nuestros pueblos por efecto de la independencia, en reparticiones territoriales diversas y distintas que desoyeron voces como la del Libertador, quien desde la Carta de Jamaica intuía para estos mismos pueblos un destino conjunto, ha hecho que realidades diarias de inferior destino hayan retardado la mancomunidad que debe ser ahora propósito sostenido y permanente. El enunciado que fue claro al comienzo de la vida autónoma, fue interferido por el caudillismo y por otros factores, pero los documentos de la época, principalmente los emanados del Libertador son ahora, como ayer, inspiración para persistir en el propósito: lograr amplios mercados, abatimiento de fronteras económicas, grandes empresas en común, integración, en una palabra. El Dr. Gabriel Betancur Mejía, exministro de Educación, nos ha recordado que estos temas fueron así concebidos por Clavijero en Méjico; Molina en Chile, Velasco en Quito; Fray Servando de Mier y Juan Pablo Viscardó en Perú, José Celestino Mutis en Santafé de Bogotá; Miranda, San Martín, Artigas, O'Higgins, Pedro Molina, José Cecilio del Valle, Morelos, Hidalgo, y Bolívar, su primer realizador. El mismo Betancur nos dió a conocer un documento divulgado por el Marqués de Selva Alegre, Alfonso Bullón de Mendoza, atinente a que en 1820, nuestro primer Embajador de Gran Colombia, Francisco Antonio Zea, negoció con el Embajador de España Duque de Frías, en Mánchester, un proyecto de Decreto para que expidiera Fernando VII, "sobre Emancipación de la América y su Confederación con España formando un Gran Imperio Federal", texto hallado en el Archivo Histórico General de Madrid. Establece "Que la República de Colombia, compuesta de las Provincias de la Capitanía General de Venezuela y del Virreinato de la Nueva

Granada conforme a la Ley Fundamental de su reunión, queda reconocida por la Nación y por mí, como potencia libre e independiente, bajo las condiciones expresadas en los Artículos siguientes":

"Primero.- La República de Colombia será, desde hoy y para siempre, amiga, aliada y confederada íntimamente con la España y la España con ella en términos de identificar mutuamente sus intereses y de mirar cada una como amigos suyos a los amigos o enemigos de la otra".

El segundo Artículo se refiere a la forma como operaría dicha Alianza ofensiva-defensiva.

En el Artículo Cuarto se establece un área de libre comercio, para que todos los productos fabricados en España entraran a la República de Colombia, sin trabas e impuestos, e igualmente los de Colombia a España.

El Artículo Quinto es original y novedoso: La asistencia técnica para el desarrollo del comercio, la agricultura y la industria.

En el Sexto, se concedía la nacionalidad automática a todo colombiano que se estableciera en España, como a todo español en Colombia.

El Artículo Octavo establecía: "Luego que el gobierno de Colombia haya confirmado la aceptación dada por su Ministro Plenipotenciario Francisco Zea a las condiciones que por este Decreto otorgo, la emancipación que él mismo ha solicitado, se retirarán del territorio de dicha república, todas las autoridades españolas tanto civiles como militares, entregando íntegramente todos los archivos y depósitos de cualquier especie con todos los objetos de servicio público y todos los puestos militares y plazas de armas en el estado en que se hallaren con toda su artillería, municiones y armamento de su dotación y las cartas, planos, papeles, instrumentos y toda especie de objetos destinados a su servicio".

El Decreto extiende sus normas a las Repúblicas Hispanoamericanas: "Declaro también que las provincias de la Presidencia de Chile y las del Virreinato del Río de la Plata serán igualmente emancipadas, siempre que lo soliciten, adhiriéndose a las condiciones del presente Decreto y Conservando la forma de gobierno que se han dado". Esta misma opción se extendía a todas las otras posesiones de España en América y terminaba:

"Luego que las tres Repúblicas actualmente existentes se hayan comprometido con la España conforme a este Decreto, se hará de común acuerdo la Ley Orgánica de la Confederación, a que deberán conformarse las Provincias que sucesivamente fueren emancipándose. Determinaránse por esta Ley los deberes y las relaciones de los Estados Confederados entre sí y con la Metrópoli cuya primacía será reconocida; los auxilios que en paz y en guerra deban mutuamente prestarse, los medios de terminar las diferencias que deban ocurrir, las épocas en que la Dieta de la Confederación deba reunirse, su composición, su residencia y la duración de sus sesiones, en suma, cuanto concierne a una perfecta organización de esta nueva Asociación Política o Imperio, compuesto de repúblicas perfectamente independientes, pero reunidas para su felicidad bajo la Presidencia, no bajo el dominio de una Monarquía Constitucional. El nombre mismo de esta gran Confederación será prescrito por la ley de su organización".

Termina decretando una gran celebración: "Una gran fiesta nacional señalará la época en la que el Pueblo Español emancipó los Pueblos de América, conviniéndose con ellos por los lazos indisolubles de la benevolencia y de la amistad en una asociación fraternal".

La respuesta del Monarca, Fernando VII fue negativa, y decidió preparar la reconquista, que no prosperó.

El ex - Ministro Betancur Mejía hace las siguientes consideraciones: "muchísimos hechos hubieran sido evitados: Méjico no hubiera perdido en 1846 la mitad de su territorio y Maximiliano nunca hubiera sido su Emperador; las Malvinas no hubieran sido ocupadas en 1833 por Inglaterra; la doctrina Monroe no hubiera existido y menos hubiera sido aplicada contra nosotros; Nicaragua no hubiera sido invadida por los marinos americanos ni el aventurero Walker hubiera sido su presidente; Santo Domingo no hubiera sido reconquistada por España entre 1861 y 1865; el canal de Panamá lo hubiéramos construido nosotros; podríamos ser hoy, posiblemente, y lo digo con saudade, una de las primeras naciones del mundo".

Sin entrar en estudio detenido, podemos decir que la Comunidad Latinoamericana de Naciones ha de ser un propósito común, y que a su logro hemos de contribuir para que la dimensión geopolítica que significamos pueda superar diversos obstáculos para dar esplendor a las iniciativas tendentes a la integración. Adolecemos de atraso tecnológico que retarda nuestra urgente competitividad internacional, dado que esa proyección es el primer motor del desarrollo. Tal rezago es obstáculo visible para las entidades dispersas de lo que mañana habrá de ser la Comunidad Latinoamericana de Naciones.

Delante de la realidad generada de la tecnología y las comunicaciones, el fenómeno de soberanía resulta limitado para ceder su significado a favor de las realidades de la concepción multilateral para la indispensable cooperación, que como lo estamos viendo en otras latitudes del mundo, son oportunidades y no amenazas. Es por ello que el esfuerzo en favor de las instituciones multilaterales debe ser fortalecido constantemente. Además, los problemas avasallan a las entidades nacionales aisladas. Son aquellos referidos al narcotráfico, la democracia, los derechos humanos, el terrorismo, el crimen organizado que va más allá de las líneas fronterizas, que ya no han de reputarse con rayas separadoras sino como espacios integradores.

Mucho tenemos que esperar de las instituciones de integración ya existentes, a fin de que de ellas broten los renuevos conducentes para ampliar las perspectivas, cuando amanece una nueva centuria que habrá de ser propicia al hombre y a la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

BETANCOURT MEJÍA, Gabriel

"La Comunidad Latinoamericana de Naciones, Nueva Potencia."
Publicación ICFES